

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Inspección provincial de Sanidad

Si las Ordenanzas de Farmacia prohíben vender en los almacenes de droguerías artículos que correspondan a la clase de alimentos, condimentos o bebidas, no hay duda alguna que, por interpretación recíproca, queda prohibido terminantemente la venta de productos y otros tóxicos del género de droguería, en los establecimientos de ultramarinos, de comidas y similares.

En circulares publicadas por este Gobierno en los «Boletines Oficiales» de 11 de Noviembre de 1929 y 14 de Julio de 1930, se recordaba que está prohibida terminantemente la venta que, de productos de droguería, viene verificándose en referida clase de establecimientos públicos, cuyos productos, por estar compuestos de substancias nocivas para la salud, no deben estar mezclados junto a los artículos alimenticios que a dichos establecimientos corresponde.

Y como, a pesar de tales disposiciones, se siguen recibiendo en este Gobierno denuncias relacionadas con el incumplimiento de lo dispuesto sobre la venta de productos químicos, y por las cuales se manifiesta que los establecimientos de comestibles, ultramarinos y similares siguen vendiendo artículos nocivos para la salud, como son: cloruro de cal, sosa cáustica, limpia metales, carburo de calcio, ceras preparadas, materias colorantes, lejías (líquidas y en bolas y cuantas substancias que, por su composición, naturaleza y destino, no deben figurar entre los artículos propios de la alimentación, recuerdo lo dispuesto sobre el particular en disposiciones anteriores y advierto a los interesados que si continúan vendiendo en sus establecimientos artículos que por su composición química correspondan a la industria droguera, les impondré las sanciones a que por desobediencia haya lugar, cuyo cumplimiento espero será vigilado por los subdelegados de Farmacia, los cuales, al mismo tiempo, se encargarán de verificar las oportunas visitas de inspección.

Santander, 13 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,  
*Francisco A. Rubio.*

### Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE D. FRANCISCO GONZÁLEZ CACHO

DOTES DE POLANCO

Dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», pueden presentar sus instancias y documentos que acrediten el parentesco, ante los señores curas párrocos de Polanco y Rumoroso, o en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, todas las parientas pobres más cercanas descendientes por línea directa de María y Catalina González Cacho, hermanas del fundador, que se crean con derecho a una de las dotes instituidas para ayuda de tomar estado de matrimonio o de religión, que se han de nombrar anualmente y entregar tan pronto como se verifique el matrimonio, advirtiendo que es condición indispensable el vivir y morar, en las que recayese el nombramiento, cuando éste se haga, en los lugares de Polanco, en el de Rumoroso o dos leguas de circunferencia, excluyéndose a las que vivan fuera.

También se emplaza al pariente más cercano del fundador que demuestre su derecho, debiendo reunir el solicitante las mismas circunstancias de vecino y gozar del beneficio de pobreza.

Santander, 11 de Marzo de 1933.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco A. Rubio.—El secretario, Arturo Casanueva.

FUNDACIÓN DE ESCUELAS INSTITUIDAS POR D. MANUEL MARÍA BLANCO BRINGAS Y D. PEDRO IGNACIO TRUEBA, EN MATIENZO

Haliándose vacante la plaza de maestro de esta Escuela, con el haber anual de 1.425 pesetas, casa y huerta, se pone en conocimiento de los interesados, que pueden solicitarla, durante el plazo de quince días, por instancia que dirigirán al Excmo Sr. Presidente de esta Junta provincial.

Santander, 11 de Marzo de 1933.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco A. Rubio.—El secretario, Arturo Casanueva.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado algunos de los elementos que intervienen en la organización de «los tres días de la pasa» un aplazamiento en la fecha de su celebración, fundándolo en su conveniencia, y a fin de que aquéllos obtengan todo el relieve deseado,

Esta Presidencia ha acordado que en lugar de los días 9, 10 y 11 de Marzo, señalados en la Orden de 21 de Febrero último, «los tres días de la pasa» se celebren el 6, 7 y 8 del próximo mes de Abril.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—Azaña.

Señor Ministro de..., señores...

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para clasificar de Beneficencia particular docente la Fundación denominada «Premio de Literatura Policarpo Mingote»; y

Resultando que D. Emilio Moreno Alcañiz, D. Aldolfo Peredo Vallina, D. Benigno Díez Ferrerueta y D. Agustín González Trevilla y Santos de Lamadrid, para honrar la memoria de su bien amigo D. Policarpo Mingote Eguigaray, Catedrático de Literatura, fallecido cuando desempeñaba dicha Cátedra en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santander, y deseando perpetuar su recuerdo de algún modo práctico, iniciaron una suscripción con objeto de crear un premio para el alumno más aventajado de la asignatura, recaudándose 10.501,60 pesetas:

Resultando que los mencionados señores otorgaron el día 28 de Abril de 1932, ante el Notario de Santander D. José Santos y Fernández, escritura de constitución de la Fundación «Premio de Literatura Policarpo Mingote», que se estimará afecta a aquel Instituto Nacional de Segunda Enseñanza:

Resultando que su objeto consiste en conceder, con sus rentas, un premio todos los años al alumno más distinguido y acreedor de él de la asignatura de Literatura, ajustándose a las bases que, de común acuerdo, redacten los iniciadores de la idea y el Claustro del Instituto; bases que deberán fijarse en la tablilla de anuncios de dicho Centro docente todos los años en el mes de Octubre; determinando de antemano que sólo podrán optar al premio los alumnos oficiales que cursen el último año, si bien previene ser modificable por el Patronato esta condición en el caso de que se varíe el plan de estudios que rige en la actualidad.

Resultando que los otorgantes invirtieron la cantidad recaudada en la inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, de particulares y colectividades número 6.259, expedida a favor de la Fundación, de pesetas nominales 16.300, y renta anual líquida de 521,50; habiéndose deducido del total importe de la suscripción los gastos legítimos de otorgamiento de escritura, impuesto de derechos reales, etcétera, existiendo un pequeño remanente en metálico para hacerle figurar como existencia en la primera anualidad, y quedando constituido el capital fundacional con la lámina reseñada:

Resultando que, según la base sexta de la escritura constitutiva, el Patronato estará constituido por el Director y el Catedrático de Literatura del Instituto de Santander y el Secretario administrador de la Junta provincial de Be-

neficia, quedando relevado de rendir cuentas a este Ministerio:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las condiciones prescriptas en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida la Fundación de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo, además, las características que señala el 44 de la Instrucción antes citada:

Considerando determinada de manera clara la forma en que ha de ser representada la institución por el Patronato correspondiente:

Considerando que cuando los instituidores eximen a sus Patronatos de la obligación de rendir cuentas, no tienen éstos obligación de hacerlo periódicamente, pero sí la de justificar el levantamiento de cargas, a tenor de sus Estatutos, siempre que para ello sean requeridos por el Gobierno de la República o Autoridad competente:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación denominada Premio de Literatura Policarpo Mingote, establecida en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santander.

2.º Que se nombre Patronos de la misma al Director y al Catedrático de Literatura del mencionado Centro y al Secretario-administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Santander, exentos de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anuales al Protectorado; pero con la obligación de justificar el cumplimiento de cargas cuando para ello fueren requeridos por la Autoridad competente; y

3.º Que de esta resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 4 de Marzo de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Diputación provincial de Santander

#### Oposiciones a la plaza de Tenedor de libros

La Comisión Gestora de esta Diputación, en cumplimiento de la base 3.ª de la convocatoria para la provisión de la plaza de Tenedor de libros de la Corporación, ha acordado admitir a libre oposición, con arreglo a las bases de dicha convocatoria, a los aspirantes D. José Rodríguez Ortiz, D. Manuel Carbonell Horna y D. Carlos Rodríguez Benito, señalando el salón de sesiones de esta Diputación para celebrarse los ejercicios de la oposición, que darán principio a las diez de la mañana del sábado, día 25 del corriente mes de Marzo.

Al propio tiempo se advierte a los interesados que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de Enero último se cometió el error de señalar los libros Mayor y Diario, en lugar de *Diario y Auxiliar por capítulos y artículos*, que son los que se facilitarán a los opositores para los asientos de prueba que determinan los aparta-

dos a) y b), párrafo segundo, de la base 5.<sup>a</sup> del expresado anuncio de convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y consiguientes efectos.

Santander a 13 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El secretario interino, A. Anés.

### Tipógrafos para la Imprenta de la Corporación

AVISO

Accediendo a lo propuesto por la Federación Gráfica Española, en Santander, modificando el procedimiento, anunciado en el «Boletín Oficial» del día 3 del corriente mes, para la provisión de aquellas plazas, la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial ha acordado dejar en suspenso el concurso anunciado hasta tanto que, señaladas las nuevas bases y aprobadas por esta Comisión, se den a conocer a los interesados por medio de este periódico oficial, en el que oportunamente serán publicadas.

Santander a 13 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El secretario interino, A. Anés.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 8 de Marzo actual, ha decretado la no admisión de la solicitud de registro minero presentada por D. Domingo Gutiérrez García, vecino de Fontibre, con el nombre de «República», número 15.062, por incumplirse en su presentación los preceptos reglamentarios sobre el régimen de la Minería vigente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los consiguientes efectos.

Santander, 10 de Marzo de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

ANUNCIO

La Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 10 de Enero último, ordenó a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño incoar expediente de caducidad de la concesión del establecimiento de un pantano en el sitio «Bernavinto», del monte denominado «Asán y Saco», enclavado en terrenos pertenecientes al término municipal de Soba (Santander), otorgado, por Real orden de 7 de Enero de 1920, a D. Francisco de la Mora y Gándara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 de Reglamento para la aplicación de 6 de Julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», puedan, tanto el peticionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular ante la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, o en la Alcaldía de Soba, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 3 de Marzo de 1933.—El ingeniero jefe-delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberto González de Agustina.

### Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Camilo Sánchez Abarrategui ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Comillas, de fecha 9 de Diciembre de 1932, por el que se hizo la cesión a D. Martín Caso de una parcela y autorización para construir un retrcte y una alcantarilla que lleve aguas pluviales por terreno de la propiedad del recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Marzo de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 259

### Ayuntamiento de Torrelavega

Presidencia de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Torrelavega

Por delegación de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo de Oviedo se convoca a elección de la Comisión Inspector de la Oficina local de Torrelavega y su partido judicial, conforme las normas que determina la ley de 27 de Noviembre de 1931.

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN INSPECTORA

Por el procedimiento que para la constitución de Jueces Mixtos de Trabajo señala la ley de 27 de Noviembre de 1931, serán elegidos tres vocales patronos y tres obreros, con sus respectivos suplentes, por las Asociaciones locales de patronos y obreros de todo el Partido judicial inscritas en el Registro de Asociaciones, según la Ley de 8 de Abril de 1932, debiendo ser designados los que reúnan estas circunstancias y residan en el Ayuntamiento cabeza del partido judicial.

La relación de Asociaciones de que se tienen conocimiento son:

ASOCIACIÓN PATRONAL

La Unión de Barberos peluqueros, de Torrelavega.

ASOCIACIONES OBRERAS

*Torrelavega.*—Sociedad de Dependientes de Comercio e Industria «La Unión».—Obreros mineros y similares de Reocín.—Sociedad de Industrias lácteas.—Federación Montañesa de las Casas del Pueblo Campesino.—Sindicato Minero Montañés.—«Arte de Vestir».—Sociedad de Sastres y modistas.—Sindicato Obrero Metalúrgico Montañés.—Asociación Provincial de Empleados de Oficina.—Sociedad del Ramo del Calzado y similares.

*Los Corrales de Buelna.*—Sociedad de Oficios Varios y Profesiones.—Agrupación local de la Alianza de Labradores.—Sindicato Obrero Metalúrgico Montañés.—Asociación Provincial de Empleados de Oficina.—Casa del Pueblo Campesino de la U. G. T.

*Miengo.*—Obreros de las Canteras de Cuchía.

*Molledo.*—Casa del Pueblo Campesino y Oficios Varios.—Sindicato de Oficios Varios.—Agrupación local de la Alianza de Labradores.

*Arenas de Iguña.*—Agrupación local de la Alianza de Labradores.

*San Felices de Buelna.*—Sociedad de Oficios Varios y Profesiones.

## PLAZO ELECTORAL

Las citadas Asociaciones podrán realizar la elección a partir de esta fecha hasta el día 1 de Abril inclusive, y hora de las doce de su mañana, en que se reunirá en sesión extraordinaria esta Delegación local de Trabajo para realizar el escrutinio correspondiente de las actas que se le entregue por los respectivos representantes autorizados.

El presidente de la Oficina, que será obrero, le nombrarán los vocales elegidos, en conformidad con lo que dispone la Ley.

## OBJETO DE LA OFICINA

1. Registrar exacta y puntualmente los puestos en demanda de trabajo y los obreros en oferta del mismo.
2. Dar a unos y a otros la publicidad debida, inmediata y regularmente.
3. Poner en relación los obreros solicitantes o parados con los patronos o empresas que necesiten trabajadores.
4. Entender, con el mismo objeto, en las cuestiones del aprendizaje y de la selección y orientación profesionales, a fin de utilizar práctica y racionalmente hasta las fuerzas de trabajo más débiles, defectuosas, readaptadas en los oficios adecuados.
5. Inspeccionar las Agencias de Colocación privada, en vista de la supresión de las comerciales o de pago, a fin de que reúnan las condiciones de moralidad e higiene, entren en el sistema de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 y sean siempre gratuitas para los trabajadores.
6. Estudiar los movimientos migratorios, lo mismo que cualquier otro movimiento demográfico que pueda alterar el desequilibrio entre la oferta y la demanda de trabajo.
7. Promover, donde sea posible, servicio de asistencia, estaciones de socorro, talleres, enseñanzas, subsidios, seguros u otras obras para operarios sin trabajo.
8. Tener al día las estadísticas de las ofertas y de las demandas de ocupación, de las colocaciones y de las fluctuaciones del paro.
9. Cualquiera otra función o servicio concerniente a la colocación en interés de una economía local sana y racionalizada.

Torrelavega, 9 de Marzo de 1933.—El Alcalde presidente de la Delegación Local de Trabajo, José Mazón.

## Delegación de Hacienda de Santander

## ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 5 del mes actual, página 1769, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Huescar, de la provincia de Granada; se abre concurso, conforme a lo establecido en la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también con-

forme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios, a que se refiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del apartado D) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 9 de Marzo de 1933.—El delegado de Hacienda, P. A., Emilio Herrán.

## Registro de la Propiedad de Villacarriedo

Don Pedro Cabello, Registrador de la Propiedad de Villacarriedo, hago público: Que D. Luis Ortiz Gutiérrez ha inscripto a su favor, conforme el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre: Prado, con árboles, en el barrio de Argomeda, sitio Quintanilla, de quince áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda, hoy: Norte y Oeste, finca de la testamentaria de D. Fernando Gutiérrez Sáinz, y Este y Sur, D. Luis Ortiz.—Prado, en el sitio de Picayos, de ochenta y dos áreas cuarenta y nueve centiáreas, lindantes: Norte, arroyo; Este, prado de Fernando Gutiérrez Sáinz; Sur, prado de herederos de José María Gutiérrez, y Oeste, prado de herederos de Manuel Pérez y Alfonso Ruiz. Lo que se pone en conocimiento público a los efectos consiguientes. Villacarriedo, veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Cabello.

## Registro de la Propiedad de Ramales

Pablo Vidal Alvarez, Registrador de la Propiedad de Ramales,

Hago saber: Que por título de legado, adquiridas de D. Federico Porres del Castillo, se han inscripto, conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario, las siguientes fincas, sitas en Ruesga:

A favor de D. José y D.<sup>a</sup> Rosa Porres Porres:

1.<sup>a</sup> Casa en Somavilla, Valle, número 29, de 11 metros de fondo por 6 de ancho; linda: N., E. y S., caminos públicos; O., Juan García.

A favor de D. Francisco Porres Cano.

1.<sup>a</sup> Orilla en Ciñona, pueblo de Mentera, de 6 áreas 20 centiáreas; linda: N., Pedro Cano; S., monte común; E., herederos de Miguel Ochoa, y O., Manuel Lastra.—2.<sup>a</sup> Finca en Pedregosa, de 14 áreas 88 centiáreas; linda: E., terrenos de Juan Ateca y Francisco Cano; S., camino público; N., herederos de María Bárcena, y O., Federico Porres.

A favor de José Porres Cano.

1.<sup>a</sup> Terreno en la Llosa, Mentera, de 2 áreas 48 cen-

tiáreas; linda: N., terreno común; E., Rosendo Lavín; S., herederos de Miguel Ochoa; O., camino público.—2.<sup>a</sup> Orilla en la Acacia, Mentera, de 42 áreas 8 centiáreas; linda: S., Pedro Diego; N., herederos de Miguel Ochoa; O., terreno común, y E., regato.

A favor de D.<sup>a</sup> Gregoria Porres Cano.

1.<sup>a</sup> Orilla en Campo Los Llanos, Mala Pasada o Lomba, Mentera, de 18 áreas 60 centiáreas; linda: N., Pedro Diego y Gaspara Pardo; E., terreno común; S., camino público; O., Pedro Diego.—2.<sup>a</sup> Huerto en la Portilla, llamado Cagolia, Mentera, de 62 centiáreas; linda: N. y O., caminos públicos; E., herederos de Josefa Ocejo; S., María Cano.—3.<sup>a</sup> Otro, en el mismo sitio, de un área 24 centiáreas; linda: N. y S., caminos públicos; E., camino público; O., casa de esta testamentaria.—4.<sup>a</sup> Orilla, sitio de la Cuesta, Mentera, de 49 áreas 60 centiáreas; linda: N., terreno común; E., Rosendo Lavín; S. y O., camino público.—5.<sup>a</sup> Tierra en Sobrepalacio, mies del Peruco, Mentera, de 9 áreas 92 centiáreas; linda: E., terreno de la capellanía; O., Federico Porres; N., camino público; S., herederos de Pantaleón Cano.—6.<sup>a</sup> Prado en la Rozada, Mentera, de 2 áreas 48 centiáreas; linda: N., María Cano; O. y S., Lorenzo Ochoa; E. María Cano.

A favor de D. Antonio Porres del Castillo.

1.<sup>a</sup> Terreno en Bregadillo, Valle, de 3 áreas 18 centiáreas; linda: S. y O., Federico Porres; E., Francisco Cano; N., camino peonil.—2.<sup>a</sup> Otro, en el mismo sitio, de 8 áreas 68 centiáreas; linda: por todos los vientos, D. Federico Porres.—3.<sup>a</sup> Tierra en la Bárcena, denominada Somavilla y Solar de Caviedes, Valle, de 62 centiáreas; linda: N., camino real; S., Federico Porres; E., camino, y O., terrenos de esta testamentaria.

Para conocimiento de los interesados en la inscripción se publica este edicto.

Ramales, 7 de Marzo de 1933.—Pablo Vidal.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1932:

Día 2 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Enterada de que se seguirá el expediente de subasta para las obras del puente de Suances por haberse cumplido con el ofrecimiento de satisfacer el 25 por 100 del importe de aquéllas.

Aprobar la cuenta del fielato correspondiente a los días del 16 al 23 de Septiembre último.

Dar por recibido el puente construido en Hinojedo y dar las gracias más expresivas al señor ingeniero D. Pedro Renoval por su desinteresada cooperación, haciéndose efectivo su importe.

Día 9 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de los insertos de interés en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Que la petición de eliminación de pago de cuenta del arbitrio sobre el inquilinato que solicita D. José Gutiérrez Díaz, en virtud de que, según el concejal Sr. Miguel Argumedo, ha cobrado renta por él, que la Alcaldía lo compruebe y dé cuenta del resultado para la resolución procedente.

No conceder la subvención que solicita el presidente del «Deportivo Minerva Sport», de Hinojedo, ni en lo sucesivo al «San Martín de la Brena».

Satisfacer la cuenta que presenta D. Julián García por trabajos extraordinarios a él encomendados.

Satisfacer a buena cuenta 3.520,53 pesetas al contratista de la escuela de Puenteavíos.

Autorizar a la Alcaldía para resolver el asunto de vacante de recaudador municipal con retribución por porcentaje, dando cuenta a la Corporación.

Que las obras de reparación de la fuente de Rebolgo se lleven a efecto con toda rapidez por la proximidad de la otoñada y el peligro que representan, ya por la persona encargada por la Alcaldía o por otra distinta.

Designar Comisión que, avistándose con el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, le exponga el estado de trámite de la evacuación del edificio cuartel de la Guardia civil antes, hoy de los carabineros, para la nueva instalación de la Guardia civil como fué siempre, a fin de que se resuelva lo procedente por la Junta de patronos de la fundación Quintana, a este respecto.

Día 16 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

En virtud del artículo 15 de 18 de Mayo del 23 y resoluciones de 15 de Septiembre último que el maestro nacional de Suances busque casa y el Ayuntamiento le abonará lo que la ley le obligue.

Remitir el padrón de cédulas personales para 1932 a la Excm. Diputación sin haber presentado contra él reclamación alguna durante su exposición al público reglamentariamente.

Aceptar las condiciones de elevar a 800 pesetas la garantía del cargo de recaudador y suprimir el 5 por 100 de entrega al hacerse cargo de los documentos cobratorios y que el tiempo de la entrega total sea el 30 de Marzo del año próximo como propone D. Manuel Varela y Varela para hacerse cargo de la recaudación por porcentaje.

Aprobar en su totalidad el presupuesto para 1933 con las modificaciones consignadas, el cual se expondrá al público, en forma ordinaria por plazo de quince días, pasados los cuales se remitirá original con su copia al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos correspondientes.

Día 23 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Expedir la certificación solicitada por D. Pedro Sáez Gómez entregándosela original para los fines que le convengan.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la denuncia de D. Restituto Gutiérrez Herrera sobre terreno comunal en la mies de Valle.

Verificar el arrendamiento que solicita D. Celestino Cuevas autorizando al señor Alcalde para la tramitación y solemnidades correspondientes.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del actual.

Aumentar en 200 pesetas el sueldo del portero a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1933, cuya suma, por hallarse ya aprobado el presupuesto de dicho año, se tendrá en cuenta para ver de legalizarla en dicho ejercicio, y caso contrario se tenga en cuenta para 1934.

Aprobar la cuenta de medicamentos a pobres del tercer trimestre de 1932.

En el escrito del maestro nacional de Suances, que comparezca ante la Alcaldía y esclarezca el sentido de la de-

nuncia que el mismo constituye y pueda resolverse con estricta justicia.

Se proceda al pago del crédito que reclama la Hacienda por el 20 por 100 de propios para evitar el apremio.

Interesar de los Patronatos de las Fundaciones docentes del término para fines ulteriores, copias literales de los testamentos y escrituras fundacionales de las mismas.

Día 30 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Vistos y oídos los insertos de interés en «Boletines Oficiales», acuerda la Corporación autorizar a la Alcaldía para solicitar la participación en el rendimiento de la Patente nacional.

Enterada de la correspondencia y del oficio de la Agencia «Campsa», por el que participa no haber tomado en consideración la querrela de D. Manuel Gutiérrez, contra el agente de Suances, por no existir fundamento legal para ello.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 del corriente.

Aprobar el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente, tramitado reglamentariamente.

En la petición de 28 firmantes que se dicen vecinos y madres de familia, por la que manifiestan no estar conformes con el proceder que observa la señora maestra nacional D.<sup>a</sup> Ninfa Luengo, interesando su substitución por otra que, por su conducta y saber, sepa inculcar a las niñas el respeto que se debe a las personas y cosas, acuerda la Corporación que el escrito original se remita a la Inspección provincial, a los efectos correspondientes.

Día 8 de Noviembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Que en el año 1933 el tanto por ciento municipal, así ordinario como extraordinario, que ha de gravar la matrícula industrial y de comercio sea el 32 por 100.

Que a la cuenta de D. Pedro M. Gómez se le haga el descuento del 1,20 por 100 como a los demás pagos respecto al mismo.

Aprobar la cuenta del fielato del 24 al 31 de Octubre último.

Quedar enterada de la rectificación y clasificación hecha por el señor maestro nacional en el escrito de 21 de Octubre último y de las explicaciones que sobre el particular hace la presidencia.

Del alta y baja que por su carro de un caballo producen Venancio Rasilla y Prudencio Herrera, respectivamente, lo mismo que la de animal asnal de D. Manuel Herrera Ruiz.

Interesar de la Junta provincial de Beneficencia ordene a los presidentes de las Juntas locales de patronos de las fundaciones docentes del término expidan copias de los testamentos y escrituras fundacionales, o en otro caso, las facilite directamente.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la denuncia formulada por D. Lorenzo Fallanza contra D. José González García, por supuesta detentación de terreno en la carretera de Hinojedo.

Aprobar las propuestas de inversión y distribución de fondos de Octubre corriente.

Día 15 de Noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en el «Boletín Oficial» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del corriente.

Autorizar al señor Alcalde para dar los órdenes oportunas y que se ejecuten las prestaciones personales en todos los pueblos que integran el término municipal.

Que las sesiones subsidiarias, en lo sucesivo, se celebren dos días después, a las nueve horas.

Designar a D. Manuel Varela y Varela agente ejecutivo, tanto para las cédulas personales como para los créditos pendientes de cobro a favor de este Ayuntamiento, ya que ostenta el cargo de recaudador municipal, facultando a la Alcaldía para convenir con el designado la remuneración que haya de percibir aquél.

Pagar la cuenta por suscripción al «Boletín de Administración Local».

Día 20 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia, así como de la circular referente a la formación de ciegos, designando los que han de figurar en ella.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del fielato del 8 al 15 del actual.

Eliminar del pago del arbitrio de inquilinato por dos pisos a D.<sup>a</sup> Nieves F. Regatillo de su inmueble de San Martín por sextas partes, ya que el edificio consta de seis pisos.

Eliminar también del pago del inquilinato a D. José Pedraja González Tánago por su inmueble del Esquilar.

Que el maestro nacional de Suances de manera concreta participe el número de alumnos matriculados en los tres grados y el de los que han solicitado pasar a la escuela de su dirección, con el nombre de aquéllos y de sus padres, al objeto del material de mesas a adquirir.

Satisfacer a buena cuenta al contratista de la escuela de Ongayo 4.729,77 pesetas a que asciende la primera certificación del arquitecto director de las obras.

Quedar enterada de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para el día 24, a las once horas, para tratar del presupuesto carcelario de 1933, aprobación de la cuenta de 1931, acordando el pago de las cantidades que a qué se le adeudan de 1931 y 1932.

Satisfacer 236 pesetas a que ascienden las reparaciones de la fuente de Rebolgo de Tagle.

Que el concejal Sr. Tresgallo, encargado de llevar al letrado el expediente seguido contra los empleados municipales D. Epifanio Blanco y D. Esteban Polanco, traiga dicho expediente a la mayor brevedad, ya que el tiempo transcurrido es excesivo y pudiera el retraso dar lugar a responsabilidad.

Eliminar del pago de rodaje un carro, por instancia del mismo, a D. César Gómez Villegas.

Día 27 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés se inserta en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Verificar el pago que interesa la Intervención de Hacienda.

Excluir el inmueble de D.<sup>a</sup> Balbina Gutiérrez del pago del arbitrio sobre el inquilinato en el presente año, y en lo sucesivo mientras tenga el destino que ahora tiene.

Enterada de haber sido aprobado el padrón de cédulas personales para 1932, acordando que la recaudación de las mismas se haga por las personas y en la forma que el año anterior.

Tomar en consideración la propuesta de la Alcaldía de crear un Grupo escolar en el pueblo de Hinojedo con subvención del Estado, con cooperación de la Compañía Asturiana, designándose en Comisión al señor Alcalde y concejal Sr. González Barrio para entrevistarse con la representación de la Compañía, y ver de obtener algún auxilio pecuniario.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito petición de auxilio de la Junta vecinal de Cortiguera.

Vista la manifestación concreta del maestro nacional de Suances, acuerda la Corporación la adquisición de diez mesas bipersonales en el año próximo.

Eliminar a D. José Salces, D. Antonio Arce, D. Benigno Valle del pago de impuestos municipales por los conceptos que expresan y que se de relación al recaudador municipal.

Quedar enterada de que aun no está evacuado el informe del letrado a que se refería el acuerdo del día 20 y que tan pronto lo esté lo traerá a la vista de la Corporación.

Comprobar los hechos de que por la maestra municipal de Cortiguera y señor cura párroco se da la enseñanza religiosa a los niños, sin el deseo expreso de los padres, por el señor cura los más de los días en el portal de la escuela, y remitir caso afirmativo las diligencias a la Inspección provincial.

Día 4 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Eliminar del pago del arbitrio sobre el inquilinato a don Augusto F. Regatillo del inmueble de la Quintana de Cortiguera, número 4 de población, en el año en curso.

Declarar obligado al pago de inquilinato al propietario D. José Gutiérrez Díaz por el inmueble que cita en su escrito demanda y advertirle del derecho a reclamar contra este acuerdo conforme al artículo 56 del Reglamento de procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Expedir la certificación que solicita Venancio Salas, en debida forma, entregándose original para los fines que convengan al interesado.

Aprobar la cuenta del fielato de 24 al 30 de Septiembre último.

Poner un indicador en el puente donde se separan las carreteras al «Faro» y la que conduce al «Puerto» que diga: «Al Faro», «Al Puerto».

Que los empleados cobren las especies sujetas al adeudo municipal que se presenten hasta la hora que estén en el fielato, por bebidas, las que no excedan de ocho litros, y por carnes, las que no rebasen de un kilogramo.

Día 11 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar las cuentas de Depositaria del primero, segundo y tercer trimestre del año en curso.

Eliminar del pago de rodaje a José Antonio Polanco, y de haber retirado el talón se le devuelva el importe.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Aprobar la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Conceder el concierto solicitado por el vecino Faustino Delgado del Corro Cobos, de Viares, con derecho a establecer una caseta para expender bebidas hasta el 30 de Junio de 1933, por la cantidad de 50 pesetas.

Eliminar de los respectivos impuestos municipales a D. Jesús Díaz, D. Saturnino Mata, D. Angel Fernández Rigot, D. Alejandro Bezanilla y D. José Martínez.

En el expediente seguido contra los empleados municipales D. Epifanio Blanco y D. Esteban Polanco con el informe del letrado D. Isidro Mateo Ortega. En primer lugar declarar falta «grave» o «leve» los hechos del mismo, y sometidos a votación, resultó empate. El concejal señor Tresgallo Delgado hizo constar que el concejal Sr. Ruiz Gutiérrez era hermano de la esposa del denunciado Esteban Polanco.

A propuesta del concejal D. Serafín Palacios, que el expediente original pase a los tribunales ordinarios por considerar que los hechos en él consignados pudieran tener carácter delectivo de acción penal, con el voto en contra del concejal Sr. Miguel Argumedo, por entender de la competencia del Ayuntamiento la resolución procedente.

Hacer que el contratista de las obras escuela de Ongayo cumpla la condición de dar trabajo a los obreros del término municipal.

Hacer una caseta para el servicio de fielato independiente del lugar donde hoy se halla como conveniente a los intereses generales, que para facilitar el despacho de la autorización se interese del diputado D. Bruno Alonso gestione la resolución favorable a la instalación en el kilómetro 1 hectómetro 5 de la carretera del Estado de Barreda al faro de Suances.

Día 18 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Repetida la votación empatada en la sesión anterior sobre si las faltas del expediente que se sigue a D. Epifanio Blanco y D. Esteban Polanco son «graves» o «leves», resultó acordado que constituían falta «leve» por mayoría de los concurrentes, con los votos en favor de falta grave de los concejales D. César Gómez, D. Bernardino Tresgallo y D. Serafín González, habiéndose abstenido de votar el concejal D. Eladio Ruiz, fundándose en el parentesco que le une con el denunciado D. Esteban Polanco.

Que los agentes recaudadores del arbitrio de bebidas, desde primero de Enero próximo, por el arbitrio especial sobre el vino, cobren el 10 por 100 de aumento impuesto por la Excm. Diputación provincial según la distribución hecha e inserta en el «Boletín Oficial» de 7 de los corrientes.

Quedar enterada de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para 1933 por la Delegación de Hacienda.

Que las cuentas municipales de los ejercicios 1930 y 1931 queden sobre la mesa, por espacio de siete días, a disposición de los miembros de la Comisión de Hacienda para el detenido examen de las mismas y la redacción de calculada Memoria que ha de acompañarlas.

Aprobar la Memoria evacuada por la Secretaría para dar a conocer la gestión municipal en el año 1931.

Aprobar la cuenta de material suplido por la imprenta de la viuda de Villa, y que se pague.

Que por la Alcaldía se proceda a llevar a efecto la instalación de flúido eléctrico en el local escuela de niñas de Suances, como interesa la maestra nacional que rige la misma.

Reorganizar el Registro de las inscripciones diarias, así como de las ofertas y de las demandas de trabajo como de colocaciones convenientes que determina el artículo 3.º de la ley de 27 de Noviembre de 1931, quedando autorizada la Alcaldía para que de Imprevisto satisfaga los gastos que tal reorganización origine.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Voto protestando del fallo dictado por el Jurado mixto lechero.

Que la Alcaldía se dirija a la Jefatura de Obras públicas interesando la construcción de un muro de contención de tierras por quien corresponda, al objeto de impedir que aquéllas caigan al abrevadero público de Fuente Esquinas para que el ganado pueda beber en el mismo.

Quedar enterada de alta de bicicleta presentada por don Domingo Cueli.

Aprobar la cuenta del fielato del 18 al 15.

Prestar cooperación moral en cuanto fuese necesario y factible a la empresa de autobuses establecida en Torrelavega y Suances.

Que el escrito petición de D. Esteban Polanco sobre que se le libre certificación que acredite que las 53 pesetas figuradas ingresadas de menos del 8 al 15 de Febrero último fueron ingresadas en arcas municipales oportunamente, que dicha petición pase a la Comisión instructora del expediente que se sigue para que, previo examen, emita dictamen uniéndole a los autos para su remisión a los Tribunales ordinarios como viene acordado.

Que el contratista de las obras de la escuela de Ongayo dé trabajo al obrero albañil D. Luis Díaz, sin perjuicio de los obreros del término.

Día 25 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia, acordando con relación a la felicitación de pascua, salida y entrada de año, de D. Valentín Palencia, que la Alcaldía corresponda en nombre de la Corporación a tal atención.

Negar la eliminación de pago del arbitrio de carnes por una res de cerda que solicitan las monjas Trinitarias, por oponerse a ello el artículo 26 de la Constitución.

Aprobar lo actuado por el señor Alcalde en la cuestión de suspensión de servicio público de autobuses entre Torrelavega y Suances, y por considerarlo de gran interés para el Municipio el que el servicio continúe, designar al señor Alcalde, concediéndole un voto de confianza para que con la Comisión del Ayuntamiento de Torrelavega se destaque a Madrid y gestione lo necesario para que aquel servicio se autorice.

Conceder concierto de ocupación de vía pública para la venta en vehículo o de otra manera, sin deducción alguna, y que se le notifique al solicitante.

El concejal Sr. Onandía pregunta el resultado de la entrevista acordada tener con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la casa-cuartel de Carabineros, le contesta la Alcaldía que aún no puede expresarlo por no haber tenido lugar aquélla a causa de no haber podido ir el concejal Sr. Bezanilla.

El concejal D. Serafín González hace constar su voto protesta de que en la sesión del día 12 no se leyera el artículo de la ley Municipal que exige que la votación debe repetirse en caso de empate, habiéndose leído otras del Reglamento por el secretario.

El señor secretario, por lo que a él puede afectar, y con la venia de la presidencia y asentimiento de la Corporación, expuso: Que los artículos del Reglamento leídos en la sesión del día 11 lo fueron con la venia de la presidencia y beneplácito de la Corporación por citarlos el señor letrado en su informe y como elementos de juicio para resolver por la Corporación. Que respecto a no haber leído el artículo de la ley Municipal referente a las votaciones y empates, la Corporación no lo pidió ni concejal alguno expresó declarar el caso de urgencia, por lo que no se estaba, por parte del secretario, en hacer las advertencias que determina el artículo 227 del Estatuto municipal.

El día 6 de Noviembre y 13 del mismo no se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Suances a 20 de Enero de 1933.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Cabrero.

## Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1932:

Día 6 de Octubre.—No se celebra sesión.

Día 15 (sesión subsidiaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance de fondos correspondiente al mes de Septiembre.

Idem peritación terreno sobrante del común, concedido a D. Jerónimo Bordas García en el sitio de La Pelada, de 45 áreas 80 centiáreas, por 148 pesetas, con el voto en contra del concejal Sr. Sáiz.

Conceder a herederos de D. Victoriano Cobo Cobo, gratuitamente, una hectárea de terreno en el sitio de La Edesa, en substitución de otra que le fué anulada por disposición judicial, en virtud de haber sido declarado propietario con mejor derecho el primer adquirente, y con el voto en contra del concejal Sr. Sáiz.

No haber lugar a compromiso alguno para la instalación del teléfono y telégrafo públicos por parte del Ayuntamiento, por estar ambos servicios ya establecidos en este término municipal.

Dejar a cargo del Ayuntamiento la instalación eléctrica hecha en las escuelas de Pámanes y casa-habitación de los señores maestros, abonando éstos las bombillas correspondientes a la casa respectiva, y a su vez, devolver la factura al objeto de rehacerla excluyendo el importe de estas bombillas.

Abonar, previas transferencias en el presupuesto en las partes necesarias, 388,83 pesetas a la Electra Pasiega, por alumbrado público del tercer trimestre del ejercicio; 542,30 pesetas a D. Daniel Lloreda Revilla por trabajos y materiales invertidos en el campo escolar de Rubalcaba; 35 pesetas a D. Francisco Crespo Vega, por un servicio de automóvil, con el señor Alcalde, a la capital, con motivo de la reunión de Alcaldes, el día 25 de Septiembre; 157,25 pesetas a D. Juan Bejerano Palomo, por jornales y materiales para las fuentes, escuelas y otros conceptos; 24,75 pesetas a D. Ramón de Tejeiro, por 8 vidrios, y portes, para las escuelas de Liérganes y Rubalcaba; otra de 6,00 pesetas a D. Arístono Blanco, por colocar cristales y materiales en las escuelas de Rubalcaba, y otra de 14,45 pesetas al señor director municipal, lo suplido a la Electra de Llerena por el flúido eléctrico en Pámanes del tercer trimestre del ejercicio y una bombilla.

Solicitar, de quien corresponda, una estafeta de Correos para Liérganes, siempre y cuando que al Municipio no le grave en lo más mínimo su presupuesto.

Notificar al vecino D. Prudencio Lavín Alonso para que, en plazo de ocho días, haga efectiva en la Caja municipal la deuda que tiene con el Municipio.

Días 20 y 27.—No se celebra sesión.

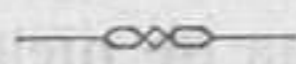
Día 5 de Noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión y ratifica las operaciones efectuadas.

Aprobar el balance de fondos municipales correspondiente al mes de Octubre.

Idem la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pasar a informe de la Comisión municipal de Fomento instancia de D. Alberto Laso solicitando un sobrante de terreno comunal.





Hacer suya propuesta de transferencia de créditos, dentro del presupuesto de gastos, y que se exponga al público en forma reglamentaria.

Facultar a la Presidencia para adquirir el mobiliario y material pedagógico para las nuevas escuelas de Liérganes y Rubalcaba, con cargo al presupuesto de 1933.

Sacar a subasta pública el arriendo de la cobranza del impuesto por el arbitrio municipal y provincial sobre las bebidas espirituosas y alcohólicas, así como el relativo al de las carnes, para el año de 1933, o de 1933, 1934 y 1935, por la cantidad de 22.670,00 y de 68.010,00 pesetas, respectivamente, para la correspondiente a las bebidas, y por la cantidad de 11.000,00 y de 33.000,00 pesetas para la correspondiente a la de carnes, también respectivamente, reservándose el Ayuntamiento el derecho a optar, según convenga, por un solo año o por los tres, el tiempo de duración del contrato de subasta.

Abonar 160,00 pesetas a Hijo de Viuda de S. Herrero, por un uniforme para el guardia municipal, y 80,30 pesetas al señor depositario municipal, suplido a S. A. «La Patria Hispana» por la póliza sobre incendios y robo de las escuelas de niñas de Liérganes y Rubalcaba, y máquina de escribir, respectivamente.

Recordar a la Sociedad «La Electra de Llerana» al objeto de que no demore la instalación del alumbrado público en el pueblo de Pámanes.

Informar al Ayuntamiento por señores concejales sobre los desperfectos que, en oficio, señala el señor maestro nacional de Pámanes en su escuela.

Desestimar escrito de D. Prudencio Lavín Alonso, en el que solicita se le reconozcan las cantidades que adeuda al Municipio, por haberlas abonado, en diferentes conceptos, cuando fué presidente de la Junta vecinal.

Día 10.—No se celebra sesión.

Día 17.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Conceder a D. Victoriano Corrales una sepultura de segunda clase en el cementerio municipal, para su finada prima política D.<sup>a</sup> Amanda Lavín, conforme el Reglamento.

Fijar, en definitiva, las cantidades a las transferencias de crédito, y aprobar éstas, dentro del presupuesto municipal de gastos, conforme se encuentran en el expediente de su razón.

Prorrogar, sin modificación alguna, todas las Ordenanzas municipales relativas a las exacciones de impuestos, etc., cuya vigencia caduque en el año actual, para que rijan durante el ejercicio de 1933.

Formar por la Comisión municipal de Hacienda y Secretaría el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1933.

Ampliar hasta el número de 20 las luces públicas en el pueblo de Pámanes, en concordancia con acuerdo anterior.

Día 24.—No se celebra sesión.

Día 3 de Diciembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos municipales del mes de Noviembre.

Desestimar escrito denuncia, suscrito por D. Antoliano González Pino y cuatro vecinos más, contra D. Luis Saro Laso, por obstrucción de una carretera en el sitio de Sierra Llana, del pueblo de Pámanes, en virtud de, entre

otras razones, la de haber sido resuelto judicialmente, a favor del denunciado, anteriormente.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1933, fijando los ingresos y gastos a la par, en la cantidad de 54.162,90 pesetas, y su exposición al público, por el tiempo reglamentario, con remisión de copia del mismo al señor delegado de Hacienda de la provincia.

Designar al concejal Sr. Sáiz García para que, en representación del Ayuntamiento, asista a la celebración de las subastas públicas relativas a la recaudación de los arbitrios sobre líquidos y carnes, el día 12 próximo, a la hora de las 11 y 11,30.

Abonar 35 pesetas a D. Arturo del Pozo por jornales devengados en la reparación de tubería y grifos del agua de las escuelas de Pámanes, y cuatro cristales para las mismas.

Día 8.—No se celebra sesión.

Día 15.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, ratificando las operaciones efectuadas.

Conceder a D. Prudencio Lavín Alonso, previa solicitud del mismo, prórroga para saldar su deuda con el Municipio, abonándola en tres plazos: uno en el mes actual, otro en Junio próximo, y el último en Enero de 1934.

Autorizar a D. Angel Bordas Portilla para hacer las obras necesarias en la carretera del Batán, al objeto de pasar un desagüe del pozo séptico, sin perjuicio de la resolución que adopte la Inspección de Sanidad, al efecto, dejando en perfecto estado la carretera a su terminación.

Adjudicar definitivamente a los licitadores D. Emeterio Setién Mazas y D. José Cantolla Cantolla (menor), las subastas relativas al arriendo de la recaudación del impuesto del arbitrio municipal y provincial sobre vinos y alcoholes, una, y sobre carnes, otra, por el plazo de tres años próximos venideros, de conformidad con los pliegos de condiciones de subasta y proposiciones de los interesados, por la cantidad de 68.017 y 33.000 pesetas, en total, respectivamente.

Abonar 9 pesetas a D. Remigio Lavín Lloreda por jornales devengados para la apertura de una alcantarilla, y 9,75 pesetas a D. Aureliano González Cotero por reparación del tejado de la escuela de niños de Liérganes.

Requerir al vecino D. Alfonso Fernández Haro para que se abstenga de arrojar basuras por el Paseo del Boulevard, por motivos de higiene, etc.

Autorizar al primer teniente de Alcalde, D. José Luis Saro Laso, para expedir vales, al objeto de que, ínterin se adquieran por el Ayuntamiento, se repongan las lámparas del alumbrado público en Pámanes por la Sociedad Electra de Llerana.

Día 22.—No se celebra sesión.

D.a 29.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Pasar a informe de la Comisión municipal de Fomento, de Liérganes, instancias de D. Ricardo Regato, D. Manuel Perojo y D. Ramón Vian, solicitando sobrantes de terreno comunal.

Conceder a D. Alberto Laso Cano, con el voto en contra del concejal Sr. Sáiz García, un sobrante de terreno comunal en el sitio de Escalabiro o La Llanona, que linda: Norte, río regato; Sur, carretera; Este, Angel Laso, y Oeste, Alberto Laso, previa medición y peritación del mismo por el perito designado por el Ayuntamiento y Comisión

de Fomento, presentando, por tal motivo, dicho concejal la dimisión del cargo de vocal de esta Comisión, acordándose no haber lugar a deliberar por insuficiente número de señores concejales.

Aprobar la rectificación al inventario del patrimonio municipal, sin más alteraciones que la baja en el pasivo de 1.500 pesetas por amortización de 15 obligaciones del Empréstito municipal y 2.000 pesetas por amortización de un plazo sobre hipoteca de la casa cuartel de la Guardia civil, siendo el capital activo en esta fecha de 261.980 pesetas y el pasivo de 8.800, resultando un capital líquido de 253.180 pesetas.

Designar al señor secretario de la Corporación municipal para la expendición de las cédulas personales en este término municipal.

Abonar 126,20 pesetas a D.<sup>a</sup> Irene Toca por material y objetos de escritorio suministrados al Ayuntamiento durante el año actual, y fuera del concierto estipulado con Secretaría.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Voto, protestando del fallo publicado por el Jurado mixto lechero en el «Boletín Oficial» del día 30 de Noviembre último, absteniéndose en esta adhesión el concejal Sr. Sáiz García por manifestar desconoce el asunto.

Adherirse al B. L. M. del Alcalde de Medio Cudeyo relativo a solicitar del Gobierno quede sin efecto la incautación de bienes correspondientes al marqués de Valdecilla y excluido de la lista publicada en la «Gaceta de Madrid», relativa a Grandezas de España, con el voto en contra de la Presidencia, la cual manifiesta que su voto no va en contra de la adhesión con respecto al finado marqués, sino sólo como protesta contra aquel Alcalde, debido al silencio del mismo, en casos análogos iniciados por esta Alcaldía, en los cuales ni siquiera se dignó contestar el acuse de recibo.

Autorizar a D. Gregorio Rapado Pozas, licenciado en Farmacia, para la apertura de una farmacia en el barrio de La Rañada, casa número 5, de este pueblo, en la fecha que lo tiene solicitado, día 1.º de Enero próximo.

Liérganes a 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.—El secretario, Ulpiano López.

### Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año último:

Sesión del día 4.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobar la cuenta de D. José Terán de pesetas 189,10 por suministros a la Guardia civil en los meses de Agosto y Septiembre.

Reconocer a D. Isidoro Rodríguez la cantidad de 25 pesetas por trabajos realizados en el local arrendado en Puente Deva.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Susana Echevarría para ensanchar un hueco en la casa de su propiedad.

En la instancia subscripta por D. Celestino Revuelta sobre interceptación del paso por los portales los lunes con motivo de la compra-venta de fruta, se acordó que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para corregir los abusos denunciados.

Aprobar las cuentas presentadas por Ramón Rodríguez y Teodulio Guardo por jornales devengados en obras municipales.

Colocar con el nombre de Félix de las Cuevas en la

calle denominada hoy de San Roque, en substitución de esta.

Día 11.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Satisfacer al farmacéutico Sr. Jusú 26 pesetas importe de medicamentos suministrados a familias pobres, y otra de 16 pesetas a Eugenio Rodríguez por jornales.

Quedar enterada la Corporación de la Orden de la Dirección general de Administración fecha 3 del actual sobre estadística.

Autorizar al señor presidente para establecer las condiciones que habrán de tenerse presentes para la construcción de un portal en la Plaza de la Libertad.

Día 18.—No se celebró sesión.

Día 25.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Gratificar como en años anteriores con motivo de las pascuas a los empleados del Ayuntamiento.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 14 de Enero de 1933.—El secretario, R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, V. Arenal.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Junta vecinal de Villamoñico (Valderredible)

La Junta vecinal de Villamoñico (Valderredible) saca a subasta la construcción de un edificio destinado a Escuela Mixta, bajo el tipo de 16.302,99 pesetas, de las cuales el contratista cobrará, en metálico, de la Junta las certificaciones que expida el arquitecto-director, una vez deducido por éste el importe de los materiales entregados en obra y el líquido de la subvención concedida por el Estado, que cobrará directamente del mismo una vez terminadas las obras conforme a la Orden de concesión.

La Junta se reserva el derecho de tanteo.

Las restantes condiciones y documentos del proyecto obrantes en la Junta vecinal de Villamoñico estarán de manifiesto durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al siguiente día, a las doce horas, se abrirán los pliegos presentados hasta la víspera, procediéndose a la adjudicación provisional, y dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado en la Junta vecinal el cinco por ciento del presupuesto de contrata, se presentarán, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante el plazo de veinte días antes citado, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, en la Casa Concejo.

Villamoñico, 7 de Marzo de 1933.—El presidente de la Junta, Simón Izquierdo.

#### Modelo de proposición

El que subscribe, D...., vecino de...., con cédula personal corriente (que se acompaña), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para la construcción de un edificio Escuela en el pueblo de Villamoñico, se compromete a ejecutar dichas obras, con arreglo a las condiciones, fijadas, en la cantidad (en letra) de.... pesetas.

Villamoñico...., de.... de 1933.

El proponente,

### Junta vecinal de Sarceda

El día 4 de Abril próximo tendrá lugar en el local de costumbre, bajo la presidencia de quienes ejerzan los cargos de presidente y vocal de referida Junta, las subastas de los productos forestales que se indican y horas que a continuación se detallan:

A las once de la mañana, cien robles en el monte Negro, propiedad de este pueblo, tasados en mil quinientas pesetas, y

A las once y media, diez estéreos de avellano, en el mismo monte, tasados en cincuenta pesetas.

Servirán de norma para estas subastas las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de 31 de Agosto último y las obrantes en la Secretaría de la Junta.

Tudanca, 11 de Marzo de 1933.—El presidente, Francisco Balbás.

El día 8 de Abril próximo tendrá lugar en el local de costumbre, bajo la presidencia de quienes ejerzan los cargos de presidente y vocal de referida Junta, las subastas de los productos forestales que se indican y horas que a continuación se detallan:

A las once de la mañana, ocho robles, desarraigados por los vientos en el monte Negro, propiedad de este pueblo, aforados en ocho metros cúbicos y tasados en ochenta pesetas.

Servirán de norma para esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de 31 de Agosto último y las obrantes en la Secretaría de la Junta.

Tudanca, 11 de Marzo de 1933.—El presidente Francisco Balbás.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio de faltas que, por hurto de gallinas, por denuncia de D. José Vélez Díaz, se siguió contra María Jiménez Hernández y Martina Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Mazcuerras, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor juez municipal de este término, D. Carlos Escalante Mantilla, ha visto estos autos juicio de faltas, por hurto de gallinas, entre partes, como denunciante, D. José Vélez Díaz, de cincuenta y tres años, casado, labrador y vecino de Herrera, y de la otra, como acusadas, María Jiménez Hernández, de veintitrés años, soltera, natural de Peón, provincia de Oviedo, y Martina Jiménez Pérez, de cincuenta y seis años, viuda, natural de Nájera, provincia de Logroño; habiendo sido también parte el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en estos autos a la acusada María Jiménez Hernández a la pena de cuatro días de arresto, que sufrirá en este depósito municipal, y al pago de la mitad de las costas causadas, y debo absolver y absuelvo a la también acusada Martina Jiménez Pérez, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Así por esta sentencia, que será notificada a las partes, a María Jiménez Hernández y a Martina Jiménez Pérez, por medio del «Boletín Oficial», remitiéndose al efecto el correspondiente oficio y cédula de notificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el mismo, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Escalante.

Y con el fin de que sea notificada en forma a las denunciadas María Jiménez Hernández y Martina Jiménez Pérez, se extiende la presente en Mazcuerras a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Julio G. del Anillo. 257

Un sujeto, como de unos treinta años, que el día uno de Septiembre último entró a comprar una pelota en el establecimiento de José Demetrio Puente, en la calle de Puerta la Sierra, comparecerá dentro del término de tercer día ante este Juzgado, sito en la calle del Martillo, número 14, a declarar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. Causa por robo. 274

Ceferino García Barbón, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 42 años, hijo de Ceferino y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid o León, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 277

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Camaleño

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Alonso Alvarez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Primo, Sabino, Canuto y Jesús Alonso García; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Primo, Sabino, Canuto y Jesús Alonso García para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Alonso Alvarez.

Los repetidos Primo, Sabino, Canuto y Jesús Alonso García son naturales de Pembes (Camaleño), hijos de Máximo Alonso y de Bibiana García, y cuentan: Primo, 31 años; Sabino, 29 años; Canuto y Jesús, 26 años, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años.

No tienen señas particulares.

Camaleño a 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Pedro José Sebastián.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Manuel Sañudo Diego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo,

Hago saber: Que no habiendo comparecido ni alegado justa causa que se lo impida en el acto de alistamiento clasificación y declaración de soldados los mozos: número 30, José Giganto Pérez, hijo de Francisco y Matilde, nacido en el pueblo de Tezanos, de este Ayuntamiento, el 14 de Diciembre de 1912, y el número 37, Marcelino Pérez Martínez, hijo de Felipe y Adela, nacido en el pueblo de Bárcena, de este Ayuntamiento, el 5 de Agosto 1912, y desconociéndose su domicilio, se les advierte que, de no

presentarse ante esta Alcaldía, y una vez pasado el plazo reglamentario, se les instruirá expediente de prófugos.

Villacarriedo, 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Don Manuel Sañudo Diego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo,

Hago saber a todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros, que hayan sufrido alteraciones en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este anuncio hasta el 30 de Abril, las relaciones de altas y bajas, aportando los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Villacarriedo, 8 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Por esta Alcaldía, y a instancia del mozo número 14 del alistamiento y reemplazo del año 1931, Daniel Mendioroz Cobo, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre, Felipe Mendioroz Fuentevilla, y a los efectos que determina el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que todos cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con todos los datos que sepan sobre su paradero.

Asimismo cito, llamo y emplazo a Felipe Mendioroz Fuentevilla para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el cónsul español, a fines para el servicio militar de su hijo Daniel Mendioroz Cobo; repetido Felipe Mendioroz es natural de Santander, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, hijo de Gabino y Cipriana.

Villacarriedo, 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

### Ayuntamiento de Pesquera

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, según dispone el artículo 34 del Reglamento de Población, se halla al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, para los efectos de reclamación.

Pesquera, 9 de Marzo de 1933.—La presidente, Rosario Costilla.

### Ayuntamiento de Luena

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 4, Andrés Diego Martínez, concurrente al reemplazo de 1933, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Enemesio Diego López. Se publica el presente edicto para que cuantos tenga conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enemesio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés.

El repetido Enemesio Diego López es natural de Entrambaguas, hijo de Manuel Diego y de Felicidad López, y cuenta 29 años de edad; señas: pelo castaño, ojos negros, frente regular, nariz larga, boca regular; señas particulares, ninguna.

Luena a 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde-presidente, Pascual Abascal.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda, antes del 31 del mes en curso, en la inteligencia de que transcurrido este mes no se admitirá ninguna.

Ruiloba a 7 de Marzo de 1933.—El presidente de la Comisión Gestora, José Manresa.

### Ayuntamiento de Suances

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles del mes en curso, las solicitudes, con los documentos de traslación de dominio que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda.

Suances a 8 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Juan Miguel.

### Ayuntamiento de Limpias

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de sus alteraciones a los efectos indicados.

Limpias, 1 de Marzo de 1933.—El Alcalde, E. Uriarte.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad anónima CERVEZAS DE SANTANDER

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 31 de Marzo en curso, a las cuatro de la tarde, y a la que se someterá las operaciones de la Sociedad, el Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias del último ejercicio y distribución de utilidades.

Para justificar su calidad de accionista, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, deberán presentar en las oficinas sociales, antes del día señalado para la junta, las acciones o resguardos de sus depósitos, recibiendo una cédula de asistencia.

Santander, 14 de Marzo de 1933.

### Inmobiliaria Santanderina, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la fábrica de cervezas «La Cruz Blanca».

Santander, 14 de Marzo de 1933.—El Consejo de Administración.